



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE SANEAMIENTO DE TRES TRAMOS DEL LÍMITE ENTRE LA PROVINCIA DE LIMA Y LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

Artículo 1.- Objeto y finalidad

1.1 La presente Ley tiene por objeto sanear tres (3) tramos del límite entre la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.

1.2 La finalidad de la presente Ley es garantizar los marcos de referencia que permitan la prestación de bienes y servicios a la población de la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.

Artículo 2.- Delimitación

2.1 Se delimitan tres (3) tramos del límite entre la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao a los que se refiere el artículo 1 de la presente Ley, de acuerdo a las siguientes memorias descriptivas:

- a. Tramo 1, que comprende desde la intersección del eje de la vía Pisac (calle Pisac) con el eje de la avenida Canta Callao en la coordenada UTM 269 939 m E y 8 672 891 m N de referencia hasta el punto de coordenada UTM 271 742.19 m E y 8 671 924.17 m N de referencia, conforme se detalla:**

Inicia en la intersección del eje de la vía Pisac (calle Pisac) con el eje de la avenida Canta Callao en la coordenada UTM 269 939 m E y 8 672 891 m N de referencia; continúa en dirección noreste por el eje de la avenida Canta Callao, hasta su intersección con el eje de la avenida A. Bertello Bollati en la coordenada UTM 269 959 m E y 8 672 913 m N; continúa en dirección sureste por el eje de la avenida A. Bertello Bollati hasta su intersección con el eje de la calle 12; continúa en dirección noreste por el eje de la calle 12 hasta su intersección con el eje de la calle Las Lupuna (Ca. Las Lupunas) en la coordenada UTM 270 069 m E y 8 672 875 m N;

continúa en dirección sureste por el eje de la calle Las Lupuna (Ca. Las Lupunas) hasta el punto de coordenada UTM 270 096.06 m E y 8 672 810.38 m N; continúa en dirección noreste en línea quebrada pasando por los puntos de coordenadas UTM: 270 126.10 m E y 8 672 826.01 m N, 270 135.00 m E y 8 672 808.95 m N, 270 147.22 m E y 8 672 814.91 m N, hasta el eje de una vía sin nombre en el punto de coordenada UTM 270 157.24 m E y 8 672 795.96 m N; continúa por esta vía sin nombre hasta el eje de la calle Las Caobas; prosigue por esta vía hasta el punto de coordenada UTM 270 173 m E y 8 672 787 m N; continúa en dirección noreste por el eje de la vía sin nombre hasta su intersección con el eje de la calle 10; continúa en dirección sureste por el eje de la calle 10 hasta su intersección con el eje de una vía sin nombre en el punto de coordenada UTM 270 241 m E y 8 672 757 m N; continúa por el eje de una vía sin nombre hasta el punto de coordenada UTM 270 274.09 m E y 8 672 773.33 m N; continúa en dirección sureste en línea quebrada pasando por los puntos de coordenadas UTM: 270 285.34 m E y 8 672 751.21 m N, 270 300.13 m E y 8 672 758.16 m N hasta el eje de la calle 4 en el punto de coordenada UTM 270 312.01 m E y 8 672 735.35 m N; continúa por el eje de la calle 4 en dirección noreste hasta el eje de la calle 7 en la coordenada UTM 270 423 m E y 8 672 791 m N; continúa en dirección sureste por el eje de la calle 7 hasta su intersección con el eje de una vía sin nombre en el punto de coordenada UTM 270 494 m E y 8 672 654 m N; continúa en dirección noreste por el eje de una vía sin nombre hasta su intersección con el eje de la avenida Pacasmayo; continúa en dirección sureste por el eje de la avenida Pacasmayo, hasta su intersección con el eje de la vía Chicmabamba; continúa en dirección sureste por el eje de la vía Chicmabamba (que luego cambia de nombre a calle 4) hasta su intersección con el eje de la calle 3; continúa en dirección suroeste por el eje de la calle 3 hasta su intersección con una vía sin nombre en el punto de coordenada UTM 270 975 m E y 8 672 458 m N; continúa en dirección sureste por el eje de la vía sin nombre, hasta su intersección con el eje de otra vía sin nombre en el punto de coordenada UTM 271 103 m E y 8 672 391 m N; continúa en dirección noreste por el eje de la última vía sin nombre, hasta su intersección con el eje de la avenida Los Dominicos en el punto de coordenada UTM 271 185 m E y 8 672 429 m N; continúa en dirección sureste por el eje de la avenida Los Dominicos, hasta el punto de coordenada UTM 271 274.52 m E y 8 672 242.49 m N; continúa en dirección sureste en línea quebrada pasando por los puntos de coordenadas UTM: 271 298.86 m E y 8 672 254.11 m N, 271 319.28 m E y 8 672 250.19 m N, 271 367.66 m E y 8 672 230.03 m N, 271 338.80 m E y 8 672 139.88 m N, 271 391.18 m E y 8 672 103.72 m N, 271 488.51 m E y 8 672 091.04 m N, 271 555.43 m E y 8 672 075.16 m N, 271 530.49 m E y 8 672 014.72 m N, 271 599.27 m E y 8 671 943.39 m N hasta el eje de la Avenida Bocanegra en la coordenada UTM 271 608.20 m E y 8 671 926.06 m N; continúa en dirección sureste en línea quebrada pasando por los puntos de coordenadas UTM: 271 654.55 m E y 8 671 926.36 m N y finaliza en el punto de coordenada UTM 271 742.19 m E y 8 671 924.17 m N de referencia.



- b. **Tramo 2, que comprende desde la intersección del eje de la avenida Independencia con el eje del jirón Mariano Melgar en la coordenada UTM 272 150 m E y 8 671 529 m N de referencia hasta la intersección del eje del jirón Mariano Melgar con el eje de la vía Precursores en la coordenada UTM 272 262 m E y 8 671 536 m N de referencia, conforme se detalla:**

Inicia en la intersección del eje de la avenida Independencia con el eje del jirón Mariano Melgar en la coordenada UTM 272 150 m E y 8 671 529 m N de referencia; continúa en dirección este por el eje del jirón Mariano Melgar y finaliza en su intersección con el eje de la vía Precursores en la coordenada UTM 272 262 m E y 8 671 536 m N de referencia.

- c. **Tramo 3, que comprende desde la intersección del eje de la vía Túpac Amaru (calle Túpac Amaru) con el eje de la avenida 28 de Julio (también llamada vía Enrique Meiggs) hasta el punto de coordenada UTM 273 430 m E y 8 667 000 m N en el eje de la avenida Oscar R. Benavides, conforme se detalla:**

Inicia en la intersección del eje de la vía Túpac Amaru (calle Túpac Amaru) con el eje de la avenida 28 de Julio (también llamada vía Enrique Meiggs); continúa en dirección este por el eje de la avenida 28 de Julio (también llamada vía Enrique Meiggs), hasta el punto de coordenada UTM 273 316 m E y 8 668 265 m N; continúa en dirección sur en línea quebrada pasando por los puntos de coordenadas UTM: 273 317 m E y 8 668 252 m N, 273 317.3924 m E y 8 668 244.6755 m N, 273 347.2656 m E y 8 667 937.9955 m N, 273 351.6246 m E y 8 667 898.7112 m N, 273 365.5297 m E y 8 667 751.0623 m N hasta el eje de la vía Juan Velazco Alvarado en el punto de coordenada UTM 273 260 m E y 8 667 741 m N; continúa en dirección sur por el eje de la vía Juan Velazco Alvarado hasta su intersección con el eje de la avenida Maquinarias; continúa en dirección este por el eje de la avenida Maquinarias hasta su intersección con el eje de la vía Bahía; continúa en dirección sur por el eje de la vía Bahía hasta su intersección con el eje de la avenida Argentina en la coordenada UTM 273 392 m E y 8 667 397 m N; continúa en dirección oeste por el eje de la avenida Argentina hasta el punto de coordenada UTM 273 383 m E y 8 667 395 m N; continúa en dirección sur en línea quebrada pasando por los puntos de coordenadas UTM: 273 384.529 m E y 8 667 379.5085 m N, 273 394.5377 m E y 8 667 280.2498 m N, 273 443.868 m E y 8 667 285.0503 m N, 273 452.6559 m E y 8 667 194.9299 m N, 273 396.2768 m E y 8 667 184.3827 m N, 273 427.29 m E y 8 667 019.0292 m N y finaliza en el punto de coordenada UTM 273 430 m E y 8 667 000 m N en el eje de la avenida Oscar R. Benavides.

- 2.2 Las coordenadas UTM mencionadas corresponden a la Zona 18 Sur, Datum WGS1984, Sistema de Proyección UTM.
- 2.3 Las memorias descriptivas precedentes han sido elaboradas en base a las siguientes fuentes cartográficas:
- a. Instituto Geográfico Nacional (2020). Urb. Jardines del Naranjal, Perú, 1:5 000. 2° ed. sin serie, hoja 24i (2543). Lima, Perú.
 - b. Instituto Geográfico Nacional (2020). Aeropuerto Jorge Chávez, Perú, 1:5 000. 2° ed. sin serie, hoja 25i (1131). Lima, Perú.
 - c. Instituto Geográfico Nacional (2020). Urb. Santa Isabel, Perú, 1:5 000. 2° ed. sin serie, hoja 24i (2532). Lima, Perú.
 - d. Instituto Geográfico Nacional (2020). Urb. Antares, Perú, 1:5 000. 2° ed. sin serie, hoja 25i (1144). Lima, Perú.
 - e. Instituto Geográfico Nacional (2020). Universidad San Marcos, Perú, 1:5 000. 2° ed. sin Serie, hoja 25i (1244). Lima, Perú.
 - f. Instituto Geográfico Nacional (2020). Urb. Mirones Bajo, Perú, 1:5 000. 2° ed. sin Serie, hoja 25i (1143). Lima, Perú.

Artículo 3.- Representación cartográfica

Forma parte de la presente Ley, la representación cartográfica de las memorias descriptivas de los tramos contenida en el artículo 2, la cual consta en el Anexo adjunto.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los días del mes de

JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
Presidente de la República

ERNESTO JULIO ÁLVAREZ MIRANDA
Presidente del Consejo de Ministros